

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



AUTORIZA REBAJA EXCEPCIONAL POR DERECHO A ESTACIONAMIENTO RESERVADO TEMPORADA ESTIVAL, EN FAVOR DE DOÑA MARIA LORETO SOTOMAYOR CARVAJAL, OTORGADO EN VIRTUD DE DECRETO ALCALDICIO N° 3251, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

CALDERA, 01 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo N°163 y N°164 de la Ley de Transito N°18290; Carta de Solicitud presentada por la **Sra. Maria Loreto Sotomayor Carvalho**, Folio N°1417 de fecha 27 de mayo de 2021; Lo dispuesto en el Decreto N° 3510 con fecha 29 de diciembre de 2020, que Aprueba incorporación al Decreto Alcaldicio N°2756 de fecha 30 de octubre de 2020, que Aprueba modificación y texto refundido de ordenanza por permisos, concesiones y servicios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3251, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Otorga estacionamiento reservado a doña Maria Loreto Sotomayor Carvalho; memorándum N° 43 de fecha 16 de marzo de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 2507 de fecha 24 de junio de 2020, que delega subrogancia del Administrador Municipal; el Decreto 2508 de fecha 24 de junio de 2020 que delega facultades al primer subrogante del Administrador Municipal, el Decreto N° 1251 de fecha 05 de marzo de 2021, que delega subrogancia a Control Interno y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 27 de octubre de 2020, la Sra. Maria Loreto Sotomayor Carvalho, ingresa solicitud N° 2816, en la cual requiere estacionamiento reservado para un vehículo (espacio de 5 mts. lineales) en calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación N°4, el cual se le otorga a través de Decreto N° 3251 de fecha 10 de diciembre de 2020, que Autoriza estacionamiento reservado

II.- Que el costo de estacionamiento reservado temporada estival tiene un valor estipulado en la Ordenanza Municipal de 05 UTM (\$255.145.-).

III.- Que, en virtud de Convenio N° 04 de fecha 22 de diciembre de 2020, formalizado por el Decreto Alcaldicio N° 494, de fecha 09 de febrero de 2021, la peticionaria se compromete a pagar el monto señalado en el considerando anterior en tres (3) cuotas.

IV.- Que, según consta en Orden de ingreso Folio N°429, de fecha 22 de diciembre de 2020, doña Maria Loreto Sotomayor Carvallo paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, por un monto de \$85.048.-

V.- Que la **Sra. Maria Loreto Sotomayor Carvallo**, presenta con fecha 27 de mayo de 2021, Carta de Solicitud Folio N° 1417, en la cual solicita rebaja por el derecho a estacionamiento reservado, temporada estival, deuda estipulada en convenio N° 04, la cual cuenta con V°B° de la Primera Autoridad Comunal. Señala la Sra. Sotomayor, que por razones ajenas a su voluntad, se generó una tardanza en funcionamiento del carro de venta de chocolates, que estacionaria en el lugar otorgado, a lo cual se le suma intermitencia de atención por pandemia, mencionadas dificultades provocaron una considerable disminución en sus ventas, las cuales permitirían cumplir con los compromisos adquiridos con la Municipalidad-. Argumenta la peticionaria en su carta de solicitud, que por retrasos en la instalación del empalme, no le permitieron el funcionamiento en la fecha estipulada en su decreto de otorgamiento de estacionamiento; Permiso y comprobante de pago ingresos municipales varios, de fecha 22 de diciembre de 2020, por un monto de \$85.048; Orden de ingreso Folio N°429, paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, entregado bajo Decreto N°3251.-

VI.- Que, según memorándum N° 43 de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2021, remitido al Administrador (S), se menciona a este, que con fecha 29 de diciembre de 2020, a través del Decreto Alcaldicio N°3510, se introduce modificación a la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, agregando el artículo 75° bis, REBAJA EXCEPCIONAL, el cual señala: *"El Alcalde (sa), podrá rebajar hasta un 50% los derechos y cobros establecidos en la presente ordenanza, solo excepcionalmente en caso de Estado de Catástrofe o Excepción Constitucional, emergencia, o caso fortuito y hasta que este finalice"*. Concluyendo dicho memorándum señalando que: *"a la luz de los antecedentes aportados por la peticionaria, se solicita vuestro V°B°, para aplicar dicha rebaja, que puede llegar hasta el 50%, respecto del derecho por estacionamiento reservado, ubicado en Avenida Calle Pacífico, con el objeto de aminorar con dicha rebaja excepcional los perjuicios causados"*, lo cual contó con el V°B° del Administrador (s).

DECRETO: 1579 /

1. **AUTORÍCESE** rebaja del 50% en el derecho por estacionamiento reservado temporada estival, ubicada en Avda. calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación 4, otorgada a la contribuyente **Sra. Maria Loreto Sotomayor Carvallo**, Cedula de identidad N _____ domiciliada en _____ en virtud del Decreto Alcaldicio N°3251, de fecha 10 de diciembre de 2020.-

2. **REBÁJESE** el cobro por el derecho a estacionamiento reservado en un 50% a la **Sra. Maria Loreto Sotomayor Carvallo**.

3. **PÁGUESE** por doña Maria Loreto Sotomayor Carvallo, el saldo de la deuda, correspondiente a \$42.475.-

4. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por delegación de facultades de la Sra.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Fiscalización
Patente Municipal
DAF
Archivo Transito
SSV/WWG/GRV/DMS/aof.

